

FUNDAMENTO

ORDENANZA: CREANDO EL RECONOCIMIENTO AL VECINO SOLIDARIO

Desde el año 1998, todos los 26 de agosto, en Argentina, se celebra **“El día de la Solidaridad”**.

Durante esta jornada distintos organismos gubernamentales concientizan sobre la importancia de ayudar al prójimo, de crear lazos de cooperación como mecanismo de defensa a la inequidad. Esta fecha fue elegida en honor al natalicio de la Madre Teresa de Calcuta, monja del orden del catolicismo que dedicó su vida a los desprotegidos, pobres, enfermos, huérfanos y moribundos.

La Madre Teresa recibió en 1979, el premio Nobel de la Paz, el más alto galardón civil en la India por su labor humanitaria, a los 87 años, el 5 de septiembre de 1997, falleció y en 2003 el Papa Juan Pablo II, la beatificó.

Desde su congregación “Las Misioneras de la Caridad”, el ejemplo de la Madre Teresa, fue un reto a la conciencia de la humanidad, debido a que impartió valores de solidaridad, respeto, comprensión, amor por la familia y al prójimo, instó a la comprensión de unos y otros, sembró la esperanza en los corazones y enseñó a cooperar, instrumentos estos, según ella, que harían aflorar, desde lo más profundo de los seres humanos, el valor de la misericordia como condicionante fundamental para una sociedad con paz y amor.

En tanto, que la Organización de Naciones Unidas (ONU), declara el 31 de agosto, como “Día Internacional de la Solidaridad”, recordando que esta cualidad no es solo un requisito de carácter moral, sino también una condición previa para la eficacia de las políticas de los países y los pueblos. Es una de las garantías de la Paz Mundial.

Que la capacidad o actitud de los individuos de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros, en aspectos puntuales de la vida cotidiana, es considerado un deber ciudadano que nos compromete y relaciona con los otros, y, que, en este sentido, es fundamental para el desarrollo y el bienestar social de las personas.

La solidaridad social es horizontal, es decir, se ejerce entre iguales, de modo que implica un espíritu de colaboración desinteresado que dinamiza las relaciones entre los individuos de una comunidad.

Por lo expuesto y reconociendo que en la ciudad de Bell Ville se dan hechos solidarios cotidianamente de manera desinteresada y pensando en la obligación que tenemos los adultos en dar ejemplo a nuestros niños, niñas y adolescentes del modelo de construcción social que debemos aspirar hoy y siempre, se instituye en la ciudad de Bell Ville el “Reconocimiento a Vecinos Solidarios”, destinado a personas o grupo de personas que hubieren demostrado conductas solidarias, mediante gestos extraordinarios de ayuda, heroísmo y solidaridad hacia una o un grupo de personas de nuestra ciudad, renunciando a un beneficio material, poniendo en riesgo su vida, evitando que los demás sufran un perjuicio en su contra, contribuyendo a la superación de los más débiles y preocupándose por el bienestar de los demás .

Proyecto presentado por la Concejal Adriana Tomasa del Bloque Arturo Illia Unión Cívica Radical, fundamentado por su autora.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2294/2019**

Artículo 1º: INTITUYENDO, por parte de la Municipalidad de Bell Ville, el “**Reconocimiento a Vecinos Solidarios**” a una o grupo de personas que hubieren demostrado conductas solidarias, mediante gestos extraordinarios de ayuda, heroísmo y/o solidaridad, renunciando a un beneficio material, poniendo en riesgo su vida, evitando que los demás sufran un perjuicio en su contra, contribuyendo a la superación de los más débiles y/o preocupándose por el bienestar de los demás.

Artículo 2º: La Distinción o Reconocimiento se materializará de la forma que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal y se otorgará el día 26 de agosto de cada año, en conmemoración del Día Nacional de la Solidaridad.

Artículo 3º: Encomiéndese la organización del Reconocimiento a la Dirección de Centros Vecinales.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.**